

ADJUDICA CONDICIONALMENTE PROYECTO CONCURSO DE MARCAS SECTORIALES

Santiago, 25 de agosto de 2016

RESOLUCIÓN EXENTA Nº J - 0997/

VISTOS:

La Ley Nº 20.882, de 2015; el Decreto con Fuerza de Ley Nº 53, de 1979, y el Decreto Supremo Nº 41, de 2014, ambos del Ministerio de Relaciones Exteriores; las Resoluciones de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales Afectas Nº 78, de 2011, Nº 256, de 2013 y Nº 74, de 2014; el Memorándum Nº 7817, de 23 de agosto de 2016, de la Jefa del Departamento Subdirección de Marketing, Comunicaciones y Marcas; y la Resolución de la Contraloría General de la República Nº 1.600, de 2008.

CONSIDERANDO:

- 1. Que, la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, en adelante DIRECON, es un Servicio Público dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores, creado por el Decreto con Fuerza de Ley Nº 53, de abril de 1979, que tiene como misión ejecutar y coordinar la política de gobierno en materia de relaciones económicas internacionales, para promover una adecuada inserción de Chile en el mundo, mediante la negociación y administración de acuerdos económicos internacionales y la promoción de exportaciones de bienes y/o servicios nacionales.
- Que, en lo referido a la promoción de exportaciones, DIRECON, a través de su Dirección de Promoción de Exportaciones, también denominada PROCHILE, realiza una labor permanente de difusión en el mercado internacional de los bienes y/o servicios nacionales para crear, extender e intensificar su demanda en las mejores condiciones. Para el logro de este objetivo, la labor de PROCHILE se basa en cinco lineamientos estratégicos: Incorporar elementos diferenciadores en las exportaciones nacionales para abordar los desafíos de una internacionalización sustentable de las empresas; desarrollar e implementar estrategias de promoción comercial, de atracción de inversiones y fomento al turismo, que permitan una mejora continua del posicionamiento de Chile y de la diversificación de mercados; buscar proactivamente la oferta exportable en todas las regiones del país, generando y/o fortaleciendo las capacidades exportadoras de los clientes de PROCHILE; posicionar a PROCHILE y sus servicios en las empresas nacionales, y en la mente de los emprendedores y profesionales chilenos; y lograr eficiencia en la administración y ejecución del presupuesto de PROCHILE.
- 3. Que, PROCHILE, a través de su Departamento Subdirección de Marketing, Comunicaciones y Marcas, tiene entre otras responsabilidades planificar y gestionar adecuadamente el uso de los recursos que cada año entrega la ley de presupuestos para el sector público, para financiar entre otras– la implementación de proyectos relacionados con la creación de marcas sectoriales en industrias exportadoras o con alta potencialidad exportadora, objetivo que lleva a cabo, en lo que interesa, a través del financiamiento de proyectos, por medio de concursos públicos.

Que, para tal fin, **DIRECON**, por Resolución Afecta Nº 78, de 23 de mayo de 2011, modificada por las Resoluciones Afectas Nº 256, de 10 de diciembre de 2013, y Nº 74, de 4 de abril de 2014, aprobó las Bases y Anexos, modalidad Ventanilla Abierta, para la Postulación de



Proyectos de Marcas Sectoriales, constituyéndose éstas en el marco regulador de dicha convocatoria. En ellas se definen los aspectos técnicos y administrativos a los cuales deben sujetarse quienes quieran participar en la convocatoria hecha por **DIRECON** para la transferencia de recursos públicos. La Resolución Afecta Nº 78, de 2011, fue tomada de razón por la Contraloría General de la República con fecha 28 de septiembre de 2011, la Resolución Afecta Nº 256, de 2013, fue tomada de razón el 13 de enero de 2014, y la Resolución Afecta Nº 74, de 2014, fue tomada de razón el 14 de mayo de 2014.

5. Que, la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, presentó al Concurso para la Postulación de Proyectos de Marcas Sectoriales, modalidad ventanilla abierta, un proyecto denominado "Posicionamiento de Marca Sectorial Learn Chile: Fortaleciendo la internacionalización de la oferta de servicios de educación superior", código MS2016-05, el que fue sometido al proceso de evaluación por DIRECON conforme lo señalado en la sección 2, numeral 2 de las Bases Administrativas que regulan este proceso, correspondiendo dictar una resolución adjudicatoria, tomando en consideración la evaluación técnica hecha por esta Dirección General.

RESUELVO:

I. ADJUDÍCASE dentro del Concurso para la Postulación de Proyectos de Marcas Sectoriales, modalidad ventanilla abierta, BAJO CONDICIÓN que el adjudicatario incorpore en el proyecto todas las consideraciones definidas por DIRECON, el siguiente proyecto:

AND OTHER PROPERTY OF THE PROP	Triangle Control of the Control of t		
The state of the s	AMIENTO DE MARCA	Company of the second s	Control to the second of the s
The state of the s	AMIENTO DE MARCA	The second secon	Con 2 Salat 62 S 2 Salat 1 Sec. 1 Me Salat 2004 200 200 200 200 200 200 200 200 20
Property and the second of the	2、17-1		
			3.6. 章 15.2. · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
TO THE REPORT OF THE PERSON OF	IAL LEARN CHILE:		
15 "687"			
			(5) 本に整備されたことは、これが大きなのでは、多年時に応用
TIME TO THE TOTAL OF THE TOTAL	ALECIENDO LA	PONTIFICIA UNIVERSIDAL	I.CATOLICAS IVA CONSTRUCTOR SE ESPECIA
- I - FIVI 30 Z L UTI 50 HU 30 % A 1	 De -4 a Cristal Della Alexandra Landa Victoria (1922) 		81.669.200-8
	CHALLES AND STREET	\$45 元年10 日本人,从《正 在一张》 10 上上,二十二十二十二十二	性 (4 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
THE PROPERTY OF THE PROPERTY O	ONALIZACIÓN DE LA	DE VALPARAIS	
(4) 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1.	"### GAP### #ESC -Exact ##E\$#\$\$\$\$#############################		蓝 化二乙基 化甲基二氧甲甲基甲基甲基甲基酚酚酚酚酚酚酚酚酚
THE MARK HOLDER AND STREET AND COURT	DE SERVICIOS DE		
The Market Brown Street, Land W. C. C. C.	DE SEKVICIOS DE	The state of the s	
一篇。《诗歌》是张明诗《多沙》图《诗》《诗》《诗》	大學 电二十二次 医克里克氏 医克里克克氏 医克里克氏 医克里克氏 医克里克氏 医克里克氏 医克里克氏 医克里克氏 医克里克氏 医克里克克氏 医克里克克氏 医克里克克克克克克克克克克	文字 17 17 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18	
- トピングで めん・えんごと かわざかが 足の国の人	CIÓN SUPERIOR	Salah a Characteria da a Characteria de Caracteria de Cara	[1957] [1] [1] [1] [1] [1] [1] [1] [1] [1] [1
The state of the s			

CONSIDERACIONES

- 1. Aporte ProChile, hasta un monto de \$287.260.920 (doscientos ochenta y siete millones doscientos sesenta mil novecientos veinte pesos.
- 2. Aporte privado, hasta un monto de \$275.544.000 (doscientos setenta y cinco millones quinientos cuarenta y cuatro mil pesos).
- 3. Se debe incorporar dentro del proyecto, en alguna de sus actividades, la coordinación cada 6 meses con las Oficinas Comerciales de los países objetivo del proyecto para mantener una constante promoción a través de ellas y sus redes con el segmento al que se dirige Learn Chile.
- Los indicadores presentados deberán ser modificados y validados con ProChile para ajustar las metas asociadas a la tercera fase de este proyecto.
- 5. En la actividad "Mesas de trabajo y sociabilización de la marca en Chile" es necesario incluir, además del Seminario de comunicación y difusión de resultados, actividades asociadas a comunicar los beneficios y actividades del proyecto en las instituciones participantes de este para que sus autoridades también se encuentren informadas.
- 6. Se debe mantener el trabajo de sociabilización y atracción de nuevas instituciones de educación suprior como beneficiarios directos del proyecto, para así aumentar la representatividad de la Marca Sectorial.





- II. DÉJASE establecido que, conforme a la SECCIÓN 2, BASES ADMINISTRATIVAS, NUMERAL 2.2 "ADJUDICACIÓN CONDICIONAL DE UN PROYECTO" de las Bases del Concurso para la Postulación de Proyectos de Marcas Sectoriales, modalidad ventanilla abierta, cuando un proyecto sea adjudicado condicionalmente, en la notificación hecha a la adjudicataria, DIRECON señalará las consideraciones que ésta debe incorporar al proyecto y el nombre del ejecutivo del proyecto designado por DIRECON. La adjudicataria tendrá hasta 15 días hábiles, contados desde la notificación, para aceptar o no aceptar –por escrito– las consideraciones. Si no acepta las consideraciones o nada dice en ese plazo, DIRECON dejará sin efecto a su respecto la adjudicación. Aceptadas dentro de plazo las consideraciones, la adjudicataria reformulará el proyecto, incorporará las consideraciones y lo presentará a DIRECON, todo lo anterior dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la fecha en que aceptó dichas consideraciones. Transcurrido dicho plazo, si no se presenta el proyecto reformulado, DIRECON dejará sin efecto a su respecto la adjudicación.
- III. NOTIFÍQUESE a la PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAÍSO, por carta certificada, por parte del Subdepartamento de Marcas Sectoriales, de la situación del proyecto evaluado en la forma establecida en las Bases Administrativas.
- IV. PUBLÍQUESE esta Resolución en la sección de Gobierno Transparente del sitio web del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7° de la Ley N° 20.285, y el proyecto adjudicado condicionalmente en el sitio web www.prochile.gob.cl.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

PABLO URRIA HERING

Director General (S)

Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales

Pontificia phiversidad Católica de Valparaíso.

2. Departamento Subdirección de Marketing, Comunicaciones y Marcas.

*transferencias@direcon.gob.cl.
presupuesto@direcon.gob.cl.

Subdepartamento de atención ciudadana y transparencia (Luis Fuentealba).

6. Departamento Jurídico.

PLAMENTO JU